

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.523		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABLES			Salta, 7 de abril de 1970
<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	<b>Doctor</b> <b>CARLOS PONCE MARTINEZ</b> Gobernador	Dirección de Publicaciones	
	<b>Doctor</b> <b>HUMBERTO ALIAS D'ABATE</b> Ministro de Gobierno	<b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>	
	<b>Doctor</b> <b>ADOLFO ANTONIO COSCIA</b> Ministro de Economía	<b>Eddy Outes</b> Director	
	<b>Doctor</b> <b>HUGO A. DESTEFANIS</b> Ministro de Bienestar Social		

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	9,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	\$ 6,00	Anual .....	„ 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día de y de composición corrida, será de 0,60 (sesenta centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores .....	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	0,9	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág. Nº

**DECRETOS**

M. de B. Social Nº 8390 del 25- 3-70	— Autorízase al Bco. de Préstamos a otorgar un crédito de \$ 7.290 a la Municipalidad de Tartagal .....	1328
„ „ „ 8391 „ „	— Apruébanse Resol. Nros. 245-I, 186-I y 230-I que acuerdan a diversas personas subsidios y pensión .....	1329
„ „ „ 8392 „ „	— Apruébase el contrato de locación entre el M. de Economía y la Caja de Jubilaciones por arrendamientos de locales .....	1329
M. de Economía „ 8393 „ „	— Por Contaduría de la Provincia liquidese a Dirección de Turismo, \$ 20.000 a favor del diario El Tribuno .....	1330
„ „ „ 8394 „ „	— Apruébase la disposición Nº 9/70 de Dirección de Recursos Naturales .....	1330
„ „ „ 8395 „ „	— Modificase el art. 2 del decreto Nº 8137/70 ..	1331
„ „ „ 8396 „ „	— Otórgase al Sr. Policarpo Martín Ramos una sobreasignación de \$ 49,00 (Ley Nº 18.188) ....	1331

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 8397 del 25-3-70 — Acuérdase al Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, la exención de pago del impuesto inmobiliario .....	1331
"    "    "    8398    "    "    — Exceptuáse a Direc. de Inmuebles de las disposiciones del Decreto 7718/69 y liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 4.383,70 .....	1332
"    "    "    8399    "    "    — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma Bettella Hnos. S.A. y ratifícase lo dispuesto por Resol. Nº 19/69 .....	1332
"    "    "    8400    "    "    — Acéptase renuncia del Sr. Francisco Vellido, Receptor Fiscal de Apolinario Saravia .....	1333
"    "    "    8401    "    "    — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Tesorería de Direc. Pcial. del Trabajo, \$ 4,00 a favor del señor Raúl H. del Campo .....	1334
M. de Gobierno " 8402 " " — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada al "Centro de Residentes del Litoral" .....	1334
"    "    "    8403    "    "    — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada al Club de Lisiados de Salta Dr. Gabriel Puló .....	1334
"    "    "    8404    "    "    — Dispónese el retiro de la personería jurídica a la entidad Gral. Financiera S.A. ....	1335
"    "    "    8405    "    "    — Designáse con carácter suplente a la Sra. Malena Pérez de Terroba, prof. de inglés de Esc. Dr. Facundo de Zuviría .....	1335
"    "    "    8406    "    "    — Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad Centro Salteño del Ciclista .....	1335
"    "    "    8407    "    "    — Dispónese el retiro de la personería jurídica de la entidad Los Laureles S.A. ....	1336
"    "    "    8408    "    "    — Designáse al Pbro. Victor Martínez Prof. Int. en Esc. José M. Estrada de Metán .....	1336

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 2778 — De Juan Pío Zuleta .....	1337
Nº 2776 — De Diego Carrasco Carrión .....	1337
Nº 2772 — De Esteban Michowicz .....	1337
Nº 2764 — De José Mateo Galván .....	1337
Nº 2756 — Carlos Humberto Manazza .....	1337
Nº 2751 — Juan de Dios Lesser .....	1337
Nº 2744 — Hilario Arias .....	1337
Nº 2732 — José Aguilera .....	1337
Nº 2728 — María Esther Martínez de Paz .....	1337
Nº 2700 — Luis Cornelio Peralta .....	1337
Nº 2699 — José Escobar y Waldina Galarza de Escobar .....	1338
Nº 2688 — Francisco Vega .....	1338
Nº 2687 — García José María o García Bes José María .....	1338
Nº 2681 — Lorenzo Tilián .....	1338
Nº 2673 — Juan Manuel Pinilla .....	1338
Nº 2664 — Cayo Braulio .....	1338
Nº 2662 — Lorenzo Alejandro Boero .....	1338
Nº 2659 — Martín González Martín .....	1338
Nº 2657 — Adelaida o Adela Plaza de Castiella .....	1338
Nº 2654 — Pedro Tomás Zuleta y Ramona Aguirre de Zuleta .....	1338
Nº 2642 — Brandenburg Alfredo Amadeo .....	1338
Nº 2640 — Teodora Pastrana .....	1339
Nº 2638 — Manuel Gallegos y Aguedita Milagro Aguilar de Gallegos .....	1339

### REMATE JUDICIAL

Nº 2779 — Por Julio César Herrera. Juicio: Hijos de Pascual Chagra vs. Suc. de Mario Pandolfi .....	1339
Nº 2774 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Suc. de Giménez P. Roberto .....	1339
Nº 2770 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ostrzega Rosa Oppenleim de vs. Sales Jacinto y otro .....	1339
Nº 2765 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Gral. Paz Cooperativa Ltda. de Seguros Generales vs. Tobío José R. y otro .....	1340
Nº 2762 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: D'Angelis Aurelio vs. Cornejo Juan E. ....	1340
Nº 2761 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zabloudk Hnos. vs. Gómez de Sarain Sara del Valle .....	1340

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 2760 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Selim José Issa y Cía. vs. Alanís Miguel Angel	1340
Nº 2712 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Tres Cerritos S.A. c/Su Mesa Super Markets S.A.	1340
Nº 2709 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Arraya Manuel c/Galli E. Adán	1341
Nº 2660 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chain Dergan vs. Cabot José	1341
Nº 2641 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Yazlle Ernesto c/Galli Benjamín	1341

**CITACION A JUICIO**

Nº 2727 — Nelson Marcelino Hernández	1342
Nº 2683 — Fernández Enrique Jorge y Fernández Angela Greggí de	1342
Nº 2661 — Amanda Elisa Céspedes	1342

**EDICTO DE DESALOJO**

Nº 2726 — S.A. Galería Margalef vs. Balbina Allo de Baldo y otro	1342
--	------

**Sección COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 2773 — FINANCOM S. R. L.	1342
-----------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 2775 — Super Mercado La Princesa S.A.	1342
Nº 2691 — Cooperativa Gráfica Impala	1342

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 2780 — De CORTESA S.A. Para el día 24 de abril de 1970	1343
Nº 2777 — Liga Tabacal de Fútbol. Para el día 17 de abril de 1970	1343
Nº 2771 — Cooperativa de Consumo y Vivienda El Hogar Ltda. Para el día 18-4-70	1343
Nº 2769 — Bco. Regional del Norte Argentino S.A. Para el día: 6 al 8-4-70	1344
Nº 2768 — Bco. Regional del Norte Argentino S.A. Para el día: 6 al 8-4-70	1344
Nº 2754 — Masventas S.A. de Créditos para Consumo. Para el día: 25-4-70	1344
Nº 2753 — Banco Cooperativo del Norte Ltda. Para el día: 24-4-70	1344
Nº 2752 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día 25-IV-70	1345
Nº 2737 — Madersal S.A. Para el día 11-4-70	1346
Nº 2723 — La Loma S.A. Para el día 29-4-70	1346

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 25 de marzo de 1970.

**DECRETO Nº 8390**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02322. Cód. 66.

Visto el pedido de préstamo efectuado por el Centro de Propietarios de Taxis de la ciudad de Tartagal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 14 del art. 14 de la Ley Nº 3923 autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para realizar toda operación de crédito que tenga una evidente finalidad social;

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que otorgue un crédito

por la suma de \$ 7.290 Pesos Ley 18.188, con el 10% de interés anual sobre saldos, a la Municipalidad de la ciudad de Tartagal que deberá ser reembolsado en el plazo de diez meses de recibido, debiéndose destinar este importe a la adquisición de veintisiete relojes para taxímetros que serán entregados al Centro de Propietarios de Taxis de la ciudad de Tartagal.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Destéfanis

Miranda

Salta, 25 de marzo de 1970.

**DECRETO Nº 8391**

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nros. 2443/69 - 2893/69 - 170/70. Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores Dominga Milagro Arana de Rivas, Gregorio Marcelino Ocampo y Juan Martín Solá,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 245-I, de fecha 27 de febrero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora DOMINGA MILAGRO ARANA DE RIVAS Lib. Civ. Nº 2.537.221, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. JUAN PABLO RIVAS, con un haber de pensión mensual, determinado a la Ley 3372, de "Pesos Ley 18.188" 107,62 (Pesos Ley 18.188 Ciento siete con sesenta y dos centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrida el 2 de setiembre de 1969. (Expte. Nº 2443/69). Asimismo liquidar a favor de la señora TERESA FLORENTINA RIVAS DE GOMEZ Lib. Civ. número 3.219.769, un subsidio para atender gastos de sepelio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621.00 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su señor padre, jubilado de dicha Caja, Dn. Juan Pablo Rivas; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto-Ley 77/56". (Expte. Nº 2404/69).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 186-I, de fecha 11 de febrero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor GREGORIO MARCELINO OCAMPO Mat. Ind. Nº 7.211.970, un subsidio por la suma de "Pesos Ley 18.188 621 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) de conformidad al art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del señor SIMON AYARDE, ex-jubilado de dicha Caja y según comprobante corriente a fs. 4, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56. (Expte. Nº 2893/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 230-I, de fecha 25 de febrero de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor del señor JUAN MARTIN SOLA Mat. Ind. Nº 3.923.547, un subsidio por gastos de sepelio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de "Pesos Ley 18.188" 621.00 (Pesos Ley 18.188 Seiscientos veintiuno) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la jubilada de dicha Caja, señora JULIA BERSABE DELIA BURGOS DE SOLA; erogación que deberá imputarse al rubro. Subsidio Decreto Ley 77/56. (Expte. Nº 170/70).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Destéfani**

**Miranda**

Salta, 25 de marzo de 1970.

**DECRETO Nº 8392**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 73-000132/70.

Visto el Contrato de locación, celebrado con fecha 15 de enero de 1970, entre el Ministerio de Economía, en representación del Gobierno de la Provincia y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el arrendamiento de los locales números 1 y 2 del 3er. piso y el número 1 del 4to. piso, del edificio que la locadora posee en la calle Caseros Nº 519, de esta ciudad, con destino al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación, que a la letra dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente - Interventor, señor VICTOR CORNEJO ISASMENDI y, que en adelante se llamará "LA LOCADORA" por una parte; y por la otra EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO COSCIA, en adelante se llamará "LA LOCATARIA" conviene en la celebración del siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, da en locación al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, tres (3) locales para Oficinas, los números 1 y 2 del Tercer Piso, y la 1 del Cuarto Piso, del inmueble de su propiedad ubicado en calle Caseros número quinientos diez y nueve de esta ciudad, donde funcionará la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios;

"SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será de dos años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, venciendo indefectiblemente el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. La Locataria no podrá sub-locar, ceder ni transferir la locación total o parcialmente sin consentimiento por escrito de la Locadora como tampoco darlo en comodato.

"TERCERO: La Locataria destinará los locales alquilados, exclusivamente para el funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, no pudiendo cambiar el destino de la locación sin la previa autorización de la Locadora, excluyendo cualquier otro empleo que no fuera el indicado.

“CUARTO: El Locatario recibe los locales desocupados, en perfecto estado de conservación con todos sus vidrios, herrajes, artefactos, pintura, etc., intactos, y se obliga a mantenerlos y restituirlos en el mismo estado, excepto los deterioros producidos por el tiempo y uso normal, responsabilizándose por los que se produjeran por su culpa, negligencia o uso abusivo, tanto en los locales alquilados, como en todos aquellos que pudiere causar en el edificio. No podrá asimismo introducir modificaciones ni mejoras, salvo las instalaciones de tabiques divisorios de madera u otro material que no afecten los muros, pisos y techos de los locales alquilados.

“QUINTO: La Locataria sólo tendrá acceso a los locales dentro del horario que permanezca abierto el edificio y/o el sector de locales alquilados, determinado en el Reglamento de Administración.

“SEXTO: El precio de la Locación se estipula en la suma mensual de Pesos Ley 18.188 \$ 320.00 (Trescientos veinte) pagaderos por mes adelantado en el domicilio de la Locadora, el que será elevado automáticamente, cuando se produzca la conexión de la Galería de la Caja con otra u otras.

“SEPTIMO: La falta de cumplimiento por parte de la Locataria a cualquiera de las obligaciones a su cargo, ya se refiera al pago del precio de locación o al destino a darse a los locales alquilados o, a cualquiera otra cláusula contractual, dará derecho a la Caja para rescindir ipsofacto este contrato, produciendo el desalojo y la restitución de los locales alquilados.

“OCTAVO: La Locataria permitirá, que cuando por razones de estética o de interés general, la Caja efectúe las modificaciones, arreglos, mejoras, ornataciones, etc., en los lugares adyacentes o próximos a los locales.

“NOVENO: El presente contrato tiene validez y rige desde el día primero de enero de mil novecientos setenta. Leído y ratificado, y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los quince días del mes de enero del año mil novecientos setenta.

“Firmado: Adolfo A. Coscia, Ministro de Economía y Víctor J. Cornejo Isasmendi, Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones”.

Art. 2º — El gasto que demande el contrato aprobado anteriormente, será imputado al Anexo “B”, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8 “Alquileres” del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Figueroa**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8393

**Ministerio de Economía**

Expte. 10-01943/70.

Visto la factura presentada por la firma editora del diario “El Tribuno”, de esta ciudad capital, por la cantidad de \$ 20.000 (Ley Nº 18.188) con motivo de la publicación efectuada con el título de SALTA La Linda en el Suplemento Especial editado el día 31 de enero ppdo., con distribución —además de en esta capital— en la ciudad de Asunción del Paraguay y en la ciudad de Mar del Plata,

Atento a que esta publicación fue aceptada mediante Decreto Nº 8114/70, y a lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo para poder atender el gasto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese, y por su Tesorería General, páguese, a favor de la Dirección Provincial de Turismo, la cantidad de \$ 20.000 (Veinte mil pesos Ley 18.188), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la firma editora del diario “El Tribuno”, en pago de la factura arriba mencionada, con imputación al Anexo “B”, Item 11, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Figueroa**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8394

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 14-00230/69.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Recursos Naturales solicita aprobación de la Disposición Nº 9/70, mediante la cual se decomisa 8 (ocho) metros de leña fajina a la firma TOMÁS HNOS., por haber infringido disposiciones de la ley nacional Nº 13.273, según actas que corren adjuntas a este expediente;

Por ello, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nro. 9/70 dictada por la Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

“Artículo 1º — Decomísase a la firma TOMÁS HNOS. en base al artículo 22 de la Ley 3540/60, 8 metros de leña fajina cuyo transporte fue sorprendido en infracción al artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 —sin guía— según constancias que obran en el Expediente

C/14-00230/69, encontrándose depositado el aludido producto forestal en la Comisaría de La Merced, siendo su depositario el Oficial Pablo Marín”.

Art. 2º — Dónase el producto decomisado por el artículo anterior, a la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlica**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8395

**Ministerio de Economía**

Visto que la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta - Universidad Nacional de La Plata, solicita modificación al artículo 2º del decreto Nº 8137/70; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la imputación al Parcial 5 allí consignada, por cuanto no se estima aconsejable, ya que de acuerdo a lo previsto en el Nomenclador de Gastos vigente, las erogaciones por honorarios de personal contratado en Locación de Servicios con relación de dependencia, corresponde imputarse al Parcial 16 de igual Principal, según decreto Nº 3540/69;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 8137/70 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, Finalidad 6, Desarrollo de la Economía del Ejercicio vigente”.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Jakúlica**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8396

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-1226-69.

Visto este expediente en el que el empleado, Policarpo Martín Ramos, solicita se le reconozca la diferencia de sueldo entre la categoría de que es titular —07-24— en la Mayordomía de la Se-

cretaría de Estado de Hacienda del Ministerio del rubro y el de Mayordomo —categoría 07-17— de la misma; y, atento los términos de la Resolución Ministerial Nº 678/69, las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 3838/69, y lo informado por la Dirección de Finanzas;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al empleado POLICARPO MARTIN RAMOS, personal de Mayordomía del Ministerio de Economía, una sobreasignación de Pesos Ley Nº 18.188 Cuarenta y nueve (\$ 49,00) mensuales, equivalente a la diferencia de sueldo entre Mayordomo (categoría 07-17) y la categoría 07-24, en carácter de responsabilidad adicional, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 3838/69, durante el período comprendido entre el 20 de agosto al 17 de diciembre de 1969, inclusive, lapso en que se desempeñara como Mayordomo interino, según resolución Nro. 678/69 de este Ministerio.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo “B”, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub Parcial 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8397

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 22-10774/69.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario interpuesto ante la Dirección General de Rentas por el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta, a favor del inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad capital y catastrado bajo el número 154; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia es sede del mencionado sindicato que tiene personería gremial otorgada mediante Resolución Ministerial de la Nación Nº 246;

Que la Dirección General de Rentas por intermedio de sus dependencias técnicas y Asesoría Letrada se han expedido favorablemente en la solicitud de la organización recurrente por cuanto se encuadra en las disposiciones del artículo 109, inc. 6º del Código Fiscal;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al SINDICATO DE OBREROS PANADEROS DE SALTA, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad capital, catastro Nº 154, a partir del año 1969 in-

clusive, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 109, inc. 6º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8398

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 85-20992-1969.

VISTO el decreto Nº 4756/69- dictado con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 4268/68 por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno integrante del inmueble catastro Nº 4438 del Departamento Capital, de propiedad de la señora Argentina Romero de Gómez, perfeccionar el acto y tomar posesión del bien expropiado, conforme a las exigencias de la Ley de Expropiación Nº 1336/51- el que dispone liquidar la suma de Pesos Ley 18.188 dos mil ciento noventa y siete a favor de la Dirección General de Inmuebles para que ésta a su vez, la haga efectiva a Fiscalía de Gobierno, para su depósito en el juicio promovido a efecto de obtener la inmediata posesión del bien expropiado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución Nº 926/69 emitida por el Tribunal de Tasaciones, se aprueba el valor total de Pesos Ley 18.188, Seis mil quinientos ochenta con setenta centavos, como justa indemnización para la fracción expropiada, y que se menciona precedentemente;

Que corresponde abonar la diferencia que surge entre el importe de Pesos Ley 18.188, Dos mil ciento noventa y siete, cuya liquidación dispone el decreto Nº 4756/69 y el valor total de Pesos Ley 18.188, Seis mil quinientos ochenta con setenta centavos aprobado por el Tribunal de Tasaciones en su resolución Nº 926/69 que corre agregada a fs. 15 de estos actuados;

Por ello, atento lo informado por Tesorería General a fs. 92, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 7718/69,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptuase a la Dirección General de Inmuebles de las disposiciones del artículo 2º del decreto Nº 7718/69, y con intervención de Contaduría General de

la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil trescientos ochenta y tres con setenta centavos (\$ 4.383,70) por el concepto de diferencia entre el importe abonado según decreto Nº 4756/69 de Pesos Ley 18.188 dos mil ciento noventa y siete (\$ 2.197) y el valor total de Pesos Ley 18.188, Seis mil quinientos ochenta con setenta centavos (\$ 6.580,70) aprobado por el Tribunal de Tasaciones en su resolución Nº 926/69 como indemnización por la expropiación ordenada por Ley Nº 4268/68, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, e imputación a la cuenta Anexo B. Item 4, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20, Orden de Disposición de Fondos Nº 53, Ejercicio 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Campastro**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8399

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 10112/B/68.

VISTO este expediente en el que la firma Bettella Hnos. S. A. interpone recurso de apelación contra la Resolución número 19 dictada en fecha 8 de julio de 1969, por estimar: a) la inconstitucionalidad de la Ley 4126 y de su decreto reglamentario Nº 12996/66 en lo que se refiere al gravamen del 2% a las llamadas Cooperadoras Asistenciales y b) improcedencia de la liquidación practicada, en cuanto se gravan pagos que no responden a retribuciones por trabajos en relación de dependencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por Asesoría Letrada de la Dirección de Rentas al referirse al punto a) expresa: "De acuerdo a lo que dispone el artículo 286 y especialmente el 287 al establecer: "El Superior Tribunal (Excma. Corte de Justicia) es juez competente para su conocimiento y resolución", de la queja de inconstitucionalidad y además los prescriptos en los artículos 288 y 289 y concordantes todos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales; en cuanto al punto b) la citada Asesoría dice "a. fs. 21 tercer y cuarto párrafo se hace referencia a lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley 4126, para concluir "que los pagos su-



jetos al gravamen del 2% son aquellos efectuados al personal que se desempeña con relación de dependencia". Verdad es que, la Ley 3374 establecía expresamente el requisito de la relación de dependencia en la prestación de servicios, para que las remuneraciones emergentes de la misma fueran gravadas con el 2%, pero tal condición, ha sido suprimida por la Ley 4126, que a su vez derogó la ley primeramente citada. "El artículo 5º de la Ley 4126 establece que "los empleadores deberán formular declaración jurada del monto mensual que abonarán por concepto de sueldos, jornales o cualquier otra retribución en base a las constancias del Libro Unico del Ministerio de Trabajo y Previsión". En orden a ello, el artículo 2º del decreto 13151/58 dispone "El Libro de Registro Unico adoptado en el Territorio de la Provincia para control del Trabajo, será llevado por todo empleador que tenga en relación de dependencia, desde 1 (un) empleado u obrero ya sea permanente, estable o ejecute tareas provisorias, transitorias o accidentales". "Ahora bien, en base al contenido del artículo 2º transcrito, tenemos que en el referido Libro de Registro, se debe asentar no tan sólo los pagos de sueldos y jornales propiamente dichos" como lo hacen notar los señores Inspectores a fs. 19 en la forma que procede la firma, sino todas las remuneraciones aun cuando provengan de "tareas provisorias, transitorias o accidentales". Tal omisión ha originado, precisamente, el reajuste practicado "debido a que no se tuvo en cuenta para liquidar el impuesto, sobreasignaciones, horas extras, liquidaciones finales etc.". "Por otra parte, ello es conforme a lo que disponen los artículos 17 y 18 del decreto 12996 el que ha sido dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 129, inciso 1º de la Constitución de la Provincia; y la Dirección Gral. de Rentas como órgano administrativo no puede eludir la aplicación de sus disposiciones, mientras se mantega en vigencia";

Que por otra parte Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 377/69 producido a fs. 40, expone: "Al planteamiento de la primer cuestión: inconstitucionalidad de la Ley Nº 4126 y su decreto reglamentario Nº 12996, esta Fiscalía ha sostenido la constitucionalidad de dichas normas en la instancia judicial ante la Excm. Corte de Justicia en los autos: "Norte S.A.I.C.A. c/ Ley 4126 y Decreto Nº 12966 del Poder Ejecutivo Provincial" Expte. Nº 9443/69; que se encuentra en trámite y sin que exista resolución definitiva; por lo que se remite a los fundamentos expresados en dicho proceso, que no pueden sufrir modificación alguna en esta instancia administrativa". "A la segunda cuestión: como consecuencia de lo expresado en el

párrafo anterior, lo dictaminado a fs. 38 vta. y 39; que el suscripto comparte, aconsejo no hacer lugar al recurso interpuesto y mantener firme la resolución recurrida";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma BETTELLA HERMANOS S. A. y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 19/69 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Gírese el presente expediente a la repartición de origen para que gestione, vencido el término de 15 (quince) días, el cobro del importe adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Castro**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8400

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 3182/67 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que corren agregados los antecedentes del señor Francisco Vellido como Receptor Fiscal interino en la localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los antecedentes que forman parte de los expedientes del rubro, corre agregada a fs. 54, 5º cuerpo, la Resolución Interna Nº 60 dictada por la Dirección General de Rentas por la que dispone practicar una verificación integral en la Receptoría Fiscal de la localidad de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta, a cargo del funcionario antes mencionado;

Que a raíz de esta verificación, surge una serie de anomalías en las registros referentes a Sellos, Impuestos Inmobiliarios e Impuestos Varios por parte del citado funcionario, reteniendo en su poder documentaciones que contrarían las disposiciones del artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 17.613/61;

Que a fs. 23, 2º cuerpo, se agrega la renuncia presentada por el referido Receptor Fiscal en fecha 4 de diciembre de 1969;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Rentas,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO VELLIDO, Receptor Fiscal de la localidad de Apolinario Saravia, con anterioridad al día 4 de diciembre de 1969, sin perjuicio del resultado del sumario que se instruye en virtud de la Resolución Interna Nº 63/69 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Coscia****Campastro**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8401

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 51-10472-68.

VISTO este expediente por el que Dirección Provincial del Trabajo, solicita se le reintegre la suma de Pesos Ley 18.188, 4 para abonar al señor Raúl Horacio del Campo, en concepto de diferencia pagada de más por la multa aplicada por esa repartición, mediante resolución Nº 2573/69 e ingresada a Contaduría General por nota de ingreso Nº 1568;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 18 de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese, a favor de la Tesorería de Dirección Provincial del Trabajo, la suma de Pesos Ley 18.188, 4 (Cuatro pesos), para que con dicho importe abone al señor RAUL HORACIO DEL CAMPO, en concepto de diferencia abonada de más por la multa que le fuera aplicada por la citada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a "120 -Cálculo de Recursos- Ejercicio 1970, 1- Seguros de Administración Central, 1- Ingresos Corrientes, 1- De Jurisdicción Provincial, 10- Otros, 05- Multas Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Coscia****Campastro**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8402

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 07-81/65.

VISTO el decreto Nº 8848- de fecha 8-VI-65, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Club de Lisiados de Salta, Dr. Gabriel Puló", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 26- del decreto número 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 40- de fecha 9-I-68;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 31- y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada a la entidad denominada "CLUB DE LISIADOS DE SALTA, Dr. GABRIEL PULO", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 8848- de fecha 8-VI-65, y por incumplimiento a las disposiciones dispuestas en el Art. 26- del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ****Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8403

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 07-116/61.

VISTO el decreto Nº 21090- de fecha 10-XI-61, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cercos de Residentes del Litoral", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 26- del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Ci-

viles le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 636- de fecha 22-XII-67;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 44- y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 45- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "CENTRO DE RESIDENTES DEL LITORAL", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 21090- de fecha 10-XI-61, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 26- del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades, Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8404

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-81/59.

VISTO el decreto Nº 7941- de fecha 13-VIII-59; mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "General Financiera Sociedad Anónima", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 24- del decreto 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 499- de fecha 7-VIII-68;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 102- y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 103- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada a la entidad denominada "GENERAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 7941- de fecha 13-VIII-59 y por incumplimiento

a las disposiciones contenidas en el Art. 24- del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8405

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1822.

VISTO la nota de fecha 23 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes; y atento lo solicitado en la misma y lo sugerido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 1-va. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señora MALENA PEREZ DE TERROBA, L. C. Nº 6.641.046, C. I. número 89.575- Policía de Salta, C. 1942, en el cargo de profesora de Inglés de los cursos que se detallan a continuación, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, a partir del 24-II-70 y mientras dure la licencia de la profesora interina, señora Amelia Mirtha Sainz:

Primer Año A y B, con tres (3) horas semanales en cada curso;

Segundo Año - Unica Div. con dos (2) horas semanales;

Tercer Año - Unica Div. con dos (2) horas semanales;

Cuarto Año - Unica Div. con dos (2) horas semanales;

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Lazcano Ubios**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8406

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-44/70.

VISTO el decreto Nº 13077- de fecha 21-V-52, mediante el cual se aprueba el es-

tatuto social de la entidad denominada "Centro Salteño del Ciclista", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 26- del decreto Nº 563-G-43;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 36- y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 37- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "CENTRO SALTEÑO DEL CICLISTA", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto Nº 13077- de fecha 21-V-52 y por incumplimiento a las disposiciones del Art. 26- del decreto número 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970

DECRETO Nº 8407

**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 07-158/65.

VISTO el decreto Nº 10.999- de fecha 8-XI-65, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Los Laureles, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad, no ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 26- del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedad Anónimas, Comerciales y Civiles, le cursó comunicación al respecto, mediante nota Nº 545- de fecha 12-VIII-68;

Por ello; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 39- y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 40 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada a la entidad denominada "LOS LAURELES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en esta ciudad, mediante decreto número 10.999- de fecha 8-XI-65, por incumplimiento a las disposiciones del Art. 26- del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Nogueira**

Salta, 25 de marzo de 1970.

DECRETO Nº 8408

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-1867.

Visto la nota de fecha 26 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán;

Por ello; atento lo solicitado en la misma y lo sugerido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Pbro. VICTOR MARTINEZ, M. I. Nº 7.241.122, C. 1936, en el cargo de profesor interino de la cátedra de Historia de 3º y 4º Año, con dos (2) horas semanales en cada curso, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, a partir del día 1º de marzo del año en curso y en vacante por renuncia del Pbro. Néstor Ojeda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Alias D'Abate**

**Lazcano Ubios**

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 2778

T. Nº 2482

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JUAN PIO ZULETA, Expte. número 44.471/69 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, abril 1º de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Ley 18.188, 14,00

e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2776

T. Nº 2478

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DIEGO CARRASCO CARRION, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 30 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Ley 18.188, 14,00

e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2772

S. C. Nº 0042

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por Edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don ESTEBAN MICHOWIEZ, Expte. Nº 40122/69, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de marzo de 1970. Dra. Ana. H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2764

T. Nº 2465

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de: "JOSE MATEO GALVAN" Expte. Nº 9507/69, para que hagan valer sus derechos. Metán, 26 de febrero de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 6 al 17-4-70

O. P. Nº 2756

T. Nº 2457

La Dra. Haydée Elvira Cáceres Cano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por

diez días a herederos y acreedores de don CARLOS HUMBERTO MANAZZA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, febrero 19 de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 30 al 16-4-70

O. P. Nº 2751

T. Nº 2446

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan de Dios Lesser a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 25 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 15-4-70

O. P. Nº 2744

T. Nº 2452

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don HILARIO ARIAS. Expte. Nº 40.119/69. Salta, marzo 31 de 1970. Dra. Ana B. de Ibarra, secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 2 al 15-4-70

O. P. Nº 2732

T. Nº 2434

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza a acreedores y herederos de don JOSE AGUILERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Salta, marzo de 1970, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 1º al 14-4-70

O. P. Nº 2728

T. Nº 2423

El Juez de Segunda Nominación C. y C., Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña María Esther Martínez de Paz. Salta, marzo 24 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 1º al 14-4-70

O. P. Nº 2700

T. Nº 2396

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de: Luis Cornelio Peralta "Expte. 9509/69, para que hagan valer sus dere-

chos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2699 T. Nº 2397

El Dr. EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de: "José Escobar y Waldina Galarza de Escobar", Expte. 9577/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Metán, 24 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2688 T. Nº 2391

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEGA, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. Nº 40.076/69. Salta, febrero 26 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2687 T. Nº 2392

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "GARCIA, José María o GARCIA BES, José María - Sucesorio". Expte. Nº 4515/70. Publíquese por diez días. Salta, 18 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

O. P. Nº 2681 T. Nº 2382

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "LORENZO TILIAN - Sucesorio. Expte. número 4552/70. Publíquese por diez días. Salta, 9 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-3 al 9-4-70

O. P. Nº 2673 T. Nº 2374

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Lilliana E. Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL PINILLA, mediante el presente que se publicará por diez días. Salta, 3 de marzo de 1970. Esc. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 25-3 al 9-4-70

O. P. Nº 2664 T. Nº 2361

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, doctora Aydée Cáceres Cano, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de "CAYO BRAULIO - SUCESORIO - Expte. Nº 4661/70. Publíquese por diez días. Salta, 19 de marzo de 1970. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2662 T. Nº 2363

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Lorenzo Alejandro Boero. Metán, 12 de marzo de 1970. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2659 T. Nº 2359

El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Martín González Martín a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 19 de 1970. Dra. Nelly Rosa Fernández, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2657 T. Nº 2357

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la sucesión de Adelaida o Adela Plaza de Castiella. Expte. Nº 34.746. Publíquese por 10 días. Salta, febrero 5 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2654 T. Nº 2351

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C. en "Sucesorio de: PEDRO TOMAS ZULETA y RAMONA AGUIRRE de ZULETA". Expte. Nº 43.836/69, cita a herederos y acreedores por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 4 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2642 T. Nº 2339

MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos: "SUCESORIO DE: BRANDENBURG, Alfredo Amadeo" Expediente Nº 39.937/69, cita y emplaza por el término de 30 (Treinta) días, a los herederos y acreedores de

esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 11 de 1970. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-70

O. P. Nº 2640 T. Nº 2338

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos o acreedores en el juicio "SUCESORIO TEODORA PASTRANA", Exp. Nº 43.990/69, para que hagan valer sus derechos. Salta, 5 de marzo de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-70

O. P. Nº 2638 T. Nº 2335

Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Gallegos y doña Aguedita Milagro Aguilar de Gallegos para que dentro de Treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días. Secretaria: Dra. Liliana E. Paz. Salta, 23 de diciembre de 1969.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 23-3 al 7-4-70

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 2779 T. Nº 2481

Por: JULIO CESAR HERRERA

#### JUDICIAL

Derechos y Acciones sobre una quinta

Base \$ 1.066,66 (Pesos Ley 18.188)

El 22 de abril de 1970, a las 17 hs., en calle Urquiza 426 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.066,66 o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde sobre una propiedad rural, ubicada en la Merced Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta), Catastro Nº 362, a los herederos de la Sucesión de Mario Pandolfi. Los títulos se encuentran inscriptos al folio 138, asiento 2 del libro 5 del R. I. de Cerrillos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "HIJOS DE PASCUAL CHAGRA vs. SUC. DE MARIO PANDOLFI - Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", expte. Nº 35.731/66. Señala: el 30 por ciento en el acto. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2774

T. Nº 2475

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

#### JUDICIAL

Valioso Inmueble en Apolinario Saravia

El 22 de abril de 1970, a horas 11, en el hall del Bco. Prov. de Salta, España 625, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos cincuenta o sea \$ 245.000 m/n., importe equivalente al capital e intereses reclamados en el juicio, el inmueble ubicado próximo al Pueblo de Apolinario Saravia, Dpto. Anta, Pcia. Salta, que es parte de la finca MEDIA LUNA y que le pertenece a don Pedro Roberto Jiménez, por tit. reg. a flio. 117, as. 1 del lib. 12 R. I. Anta. S/plano Nº 167 se lo designa como lote 16 a) y contando con extensión de frente a la Ruta Prov. que la separa de la vía del FCGMB. del mojón cuatro al cinco, 68.50 m.; del cinco al seis 74 m., contrafrente 100 m. por un fondo al Sud. de 456.20 m. y su fondo al Norte 473.50 m., superficie 8 H. 554 m2. 679 cm2., lindando al E. c/ Ruta Prov. que la separa de aquella vía ferroviaria; O. c/ camino interno; S. c/ lote 16 b); N. c/ lote 15. En el acto 30% señala a cta. precio y saldo una vez aprobada judicialmente la subasta. Comisión cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. Sucesión: JIMENEZ, Pedro - Ejec. Hipotecaria", Expediente número 4183/69.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 7 al 20-4-70

O. P. Nº 2770

T. Nº 2470

Por: JULIO CESAR HERRERA

#### JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 3.600, Pesos Ley 18.188

El 21 de abril de 1970, a las 17 hs. en calle Urquiza 326 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil seiscientos, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Zuviria Nº 1329 de esta ciudad, entre calles Aniceto Latorre y Anzoátegui. Corresponde esta propiedad al Sr. Jacinto Sales por títulos registrados a folio 377, asiento 1 del libro 209 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2288, parcela 8, manzana 7, Sección B. Medidas según títulos: 12 mts. de frente por 37 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "OSTRZEGA, Rosa Oppenleim de vs. SALES, Jacinto y SALES, Sara Romualda Vargas de - Prep. vía ejecutiva", expte.

Nº 37.920/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 17-4-70

O. P. Nº 2765

T. Nº 2467

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

**1 Televisor "Phillips" Sin Base**

El día 10 de abril de 1970 a horas 16 y 45 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré Sin Base un televisor marca "PHILLIPS" Serie 2554 en perfecto funcionamiento, revisarlo en Av. Belgrano 515. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en Juicio Exhorto s/Ejecutivo "GENERAL PAZ COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES vs. TOBIO JOSE ROBERTO y OTRO" Expte. Nº 4326/69. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario Norte. Comisión de Ley cargo comprador.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-70

O. P. Nº 2762

T. Nº 2463

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Rural "Fiat" mod. 1966 - Sin Base**

El día 8 de abril de 1970 a horas 18,30 en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una rural "Fiat", color gris, con cinco ruedas armadas completas, mod. 1966, motor Nº 464530, chasis Nº 0633980, cuatro puertas, en funcionamiento y la que puede verse en poder del depositario judicial y demandado Sr. Juan Esteban Cornejo, calle Apolinario Saravia Nº 164 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "D'Angelis, Aurelio vs. Cornejo, Juan Esteban - Ejecutivo", expte. Nº 20.984/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte, tres días.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2761

T. Nº 2462

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Camioneta "Ford-F. 100" - Sin Base**

El día 8 de abril de 1970 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una camioneta Ford- F. 100, pick-up motor Nº 157227, chasis Nº 140982, serie F. 10 LBA, pat. Nº 013501, con cúpula, con cuatro ruedas armadas completas y en funcionamiento, la que puede verse en poder del actor en calle Ituzaingó 426 de

esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "Zablouk Hnos. vs. Gómez de Sarain, Sara del Valle - Embargo Preventivo", expte. número 21159/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2760

T. Nº 2461

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

**Sierra "sin-fin" completa y un compresor Sin Base**

El día 7 de abril de 1970 a horas 18 en el local de Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, una sierra sin-fin; sin marca visible, eléctrica, con un sello que dice "Imexport", motor Nº CGZ. 5752, mod. 1339, completa; y un compresor marca "Bromberg", eléctrico, completo, motor Nº 24060, mod. P. 254, todo en buen estado y en funcionamiento y lo que puede verse en poder del depositario judicial y demandado Sr. Miguel Angel Alanis, calle España Nº 253 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Selin José Issa y Cia. S. C. C. vs. Alanis, Miguel Angel - Ejecutivo", exp. Nº 21158/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 y 7-4-70

O. P. Nº 2712

T. Nº 2420

Por: **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

**Importante inmueble ubicado en esta ciudad y que perteneciera a Su Mesa Super Markets - S.A.C.A.I.I. y F.**

Base: \$ 14.802,95 (Pesos Ley 18.188)

El día 14 de abril de 1970, a horas 17, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré: con Base de \$ 14.802,95 (Pesos Ley 18.188, Catorce mil ochocientos dos con noventa y cinco centavos), importe del crédito hipotecario en primer término a favor de Tres Cerritos S. A.; el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, que le pertenece a la firma "Su Mesa Super Markets S.A.C.A.I.I. y F. Dicho inmueble se encuentra ubicado en barrio parque Tres Cerritos sobre Avenida Uruguay, en la extensión total que abarcan los lotes seis, siete y ocho de la manzana seis, según el plano Nº 4923; la extensión de los lotes donde se encuentra el inmueble es la siguiente: Lote seis: En su frente



sobre Avenida Uruguay 13,30 por un contrafrente de 8,26 y, por un fondo de 47,11 en su costado SO. y 51,98 en su costado SE. - Sup. 525,54 metros cuadrados. Lote siete: Tiene en su frente sobre Avenida Uruguay 12 m. por un contrafrente 12,05 y por un fondo de 51,98 en su costado SO. y 50,84 en su costado NE: Sup 616,02 metros cuadrados. Lote ocho: 12 m. de frente sobre Avenida Uruguay, contrafrente de 12,05 y fondo 50,84 en su costado SO. y 49,70 en su costado NE. - Sup. 603,24. Superficie total: 1.745,71 metros cuadrados.) Catastros números: 64957, 64958 y 64959. Título: al Folio 443, Asiento 1 del Libro 415 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral, Sección K, Manzana 6 Parcela 6, 7 y 8. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "TRES CERRITOS S. A. c/ SU MESA SUPER MARKETS S.A.C.A.I.I. y F. Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 43.309/69. Señá 30% - Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ricardo Gudiño - Mart. Púb.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 31-3 al 13-4-70

O. P. Nº 2709

T. Nº 2416

Por: RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad el día 17 de abril de 1970, a las 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, Remataré:

Con Base Pesos Ley 18.188 \$ 22.989,95

El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Ubicado en calle 12 de Octubre y 25 de Mayo de esta ciudad. Extensión 10 m. de fte. por 20 m. sobre calle 25 de Mayo. Superficie 194 metros cuadrados. Le corresponde a G. Emilio Adán por título registrado a Folio 196, Asiento 11, Libro 170 de R. I. de la capital. Catastro Nº 30221. Valor Fiscal Pesos Ley 18.188, 7.000, Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ARRAYA, Manuel c/ GALLI E. Adán, Ejecución Hipotecaria" Expte. número 37957/69. Señá 30%, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Nota: La base está dada de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de la causa y de conformidad al Artículo 477 del código de procedimiento en lo C. y C. Reduciendo en un 25% la anterior. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 31-3 al 13-4-70

O. P. Nº 2660

T. Nº 2366

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos inmuebles rurales en Dpto. Rosario de la Frontera.

El día 9 de abril de 1970 a horas 17.30 en el local de calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré dos inmuebles rurales, designados con las letras "A" y "B" del plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 368 y que formaban parte de la finca denominada "San Esteban", ubicada en el partido "Ojo de Agua" del Dpto. de Rosario de la Frontera, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Lote "A": Con una superficie de 638 Hs. 5.208 mts2. 29 dm2. catastro Nº 4648 - BASE: Pesos Ley 18.188 - 2.954 (\$ 295.400 m/n.). Lote "B": Con una superficie de 232 Hs. 9.200 mts2. 50 dms2. catastro Nº 4649. BASE: Pesos Ley 18.188 - 7.280 (\$ 728.000 m/n.). Ambos lotes con la extensión y límites que constan registrados a folio 93 asiento 1 del Libro 27 de R. I. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos "Chain, Dergan vs. Cabot, Juan José - Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 2892/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 24-3 al 8-4-70

O. P. Nº 2641

T. Nº 2337

Por: ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL

Inmueble Colonia Sta. Rosa - Con Base

El 10 de abril de 1970, a las 17 horas, en Pellegrini esq. Sarmiento-ORAN, remataré libre de gravámenes y con la base de Pesos Ley 18.188, Mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$146.666 m/n.) equivalente a las 2/3 partes del V. Fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, en el estado en que se encuentra, ubicado en el pueblo de Colonia Sta. Rosa. dpto. de Orán, Catastro 4423 - Secc. A, Manzana 54, Parcela 8-V.F. \$ 2.200, con título inscripto a nombre de Benjamin D. Galli al F. 63, As. 1, Libro 47 R.I.O. Medidas límites, superficie y otros datos registrados en el título referido y constancias de autos. Edictos diez días B. Oficial y El Tribuno. Señá: práctica. Comisión c/comprador. Juicio: Yazlle, Ernesto c/Galli, Benjamín - Emb. Prev. y Ejec. Expte. Nº 15.888/69. Juzgado: 1ra. Inst. C. C. del Dto. Judicial del Norte-ORAN. Orán, 23 de marzo de 1970. Aristóbulo Carral, Mart. Púb. Salta.

Pesos Ley 18.188, 23,00 e) 23-3 al 7-4-70

**CITACION A JUICIO**O.P. Nº 2727 Nº 2424

Jorge González Ferreira, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo C. y C. de la Provincia, cita a Don NELSON MARCELINO HERNANDEZ para que comparezca al juicio de Ausencia con Presunción de Fallecimiento que ha promovido su esposa doña Filomena Belmont de Hernández en Expte. Nº 56.33970. — Manuel Luis Zambrano, Secretario. — Salta, marzo 17 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 14-4-70O.P. Nº 2683 T. Nº 2385

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a doña Bertha Flores para que comparezca a tomar intervención, dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 90 C. Proc.) en los autos "Fernández, Enrique Jorge y Fernández, Angela Greggí de - Adopción de la menor Norma Flores". Expte. Nº 40265/70. — Salta, 17 de marzo de 1970. — Dra. Ana B. de Ibarra, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 30-3 al 10-4-70O. P. Nº 2661 T. Nº 2364

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del

Sud-Metán, cita y emplaza a la Sra. Amanda Elisa Céspedes de Ponce para que en el término de diez días se presente a estar a derecho y tomar intervención en el juicio: "Ponce Bernardino Asterie c/ Ponce, Amanda Elisa Céspedes de s/ Divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes". Expte. Nº 9191/69, bajo apercibimiento de ley. Metán, noviembre 20 de 1969. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188, 14.00 e) 24-3 al 8-4-70**EDICTO DE DESALOJO**O.P. Nº 2726 T. Nº 2425

El Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Desalojo - S.A. Galería Margalef I.C.I.F. vs. Balbina Allo de Baldo y Domingo Atilio Baldo", Expte. Nº 26.043, intima a los demandados el pago mediante depósito en el juicio y dentro de los cinco días, de la suma de tres mil trescientos doce pesos Ley 18.188 por alquiler local 6 de Galería calle Caseros 665 de esta ciudad correspondientes desde el mes de octubre ppdo. hasta marzo en curso. — Salta, marzo 24 de 1970. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria Letrada - Juez: Dr. Ramón S. Jiménez.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 1 al 14-4-70**Sección COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**O. P. Nº 2773 T. Nº 2476

A los efectos legales que correspondan, se hace saber que la sociedad FINANCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en calle Rivadavia 306 de la ciudad de Tartagal ha quedado disuelta por instrumento privado del 31 de marzo de 1970. Oposiciones en el estudio del Dr. Héctor Mendilaharsu. Avda. Virrey Toledo 469, Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-70**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**O. P. Nº 2775 T. Nº 2477

A los efectos previstos en la Ley 11.867, comunicase que Supermercado La Princesa S. A. ha transferido el fondo de co-

mercio Supermercado La Princesa, consistente en venta al por menor de carne, pan, fiambres, lácteos, verduras, frutas, artículos de almacén y despensa, ubicado en el domicilio de la vendedora, Alvarado 1320 Salta, a Echazú y Gutiérrez S.R.L. con igual domicilio. Oposiciones: Estudio Dr. Humberto Cánepa - Mitre 371 1er. piso, escritorio Nº 4 de 17 a 20.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-70O.P. Nº 2691 T. Nº 2393

Se comunica que de acuerdo a la ley 11.867 se transfiere a favor de Cooperativa Gráfica "Impala", el fondo de comercio de "Talleres Gráficos Impala", con domicilio en calle Tucumán 565.

Las oposiciones se reciben en Escribanía del Escribano Norberto L. Cornejo, ubicada en Leguizamón 930, de esta ciudad.

Los compradores se hacen cargo del activo y del pasivo.

Esteban A. Medina  
Presidente Coop. Impala

Pesos Ley 14,00 e) 30-3 al 10-4-70

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 2780

T. Nº 2480

#### "COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION

S. A. (Cortesa)"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. (CORTESA) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril de 1970, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad, calle España 465 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución y destino de utilidades del Ejercicio.
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el periodo 1970-1972, y elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Salta. 2 de abril de 1970

#### EL DIRECTORIO

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 7 al 13-4-70

O. P. Nº 2777

T. Nº 2479

#### LIGA TABACAL DE FUTBOL

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

La Liga Tabacal de Fútbol, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril del cte. año a horas 21,00, de

acuerdo a lo previsto en los Arts. Nºs. 16 y 17 de los Estatutos de la entidad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación del Balance, Memoria Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Tratar de resolver todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.
- 4º) Elegir Presidente de la Liga.
- 5º) Tratar sobre reforma parcial del Reglamento General.
- 6º) Designar dos delegados para suscribir el acta respectiva.

Hipólito R. Jaime  
SecretarioAlberto B. Moreno  
Presidente

Pesos Ley 18.188, 7,68

e) 7-4-70

O. P. Nº 2771

T. Nº 1474

#### COOPERATIVA DE CONSUMO

#### Y VIVIENDA "EL HOJAR" LIMITADA

Convocatoria

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 18 de abril a horas 18,30 en el local del Sindicato del Cemento Portlan - El Bordo.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General (Estado Patrimonial) y Cuadro de Pérdidas y Excedentes).
- 2º) Elección de cargos vacantes por término de mandato de los miembros del Consejo de Administración y del Organó de Fiscalización.

Ernesto Antonio Maggio  
PresidenteAriel Lema Colodro  
Vicepresidente

Pesos Ley 18.188, 4,68

e) 7-4-70

O. P. Nº 2769

T. Nº 2473

ORDEN DEL DIA

**BANCO REGIONAL DEL NORTE  
ARGENTINO S. A.**

2da. Convocatoria a Asamblea.

General Ordinaria

Según Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 1970, horas 17, en su local calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta.

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-69.
- 2º) Pago de utilidades en acciones liberadas.
- 3º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente por tres años.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Ratificación de la resolución del Directorio otorgando gratificación al personal.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

## EL DIRECTORIO

NOTA — Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2768

T. Nº 2472

**BANCO REGIONAL DEL NORTE  
ARGENTINO S. A.**

2da. Convocatoria a Asamblea.

General Extraordinaria

Según Título 4º de los Estatutos convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de abril de 1970, a continuación de la Asamblea General Ordinaria.

1º) Reforma total de los Estatutos, en especial de las disposiciones concordantes con el Artículo 11 de la Ley Nº 18.061.

2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

## EL DIRECTORIO

NOTA — Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 6 al 8-4-70

O. P. Nº 2754

T. Nº 2455

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

En cumplimiento Art. 24 de Estatutos Sociales, se convoca a señores accionistas de Masventas S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de abril de 1970, a horas 18, en calle España Nº 610- Salta, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo 1º de Estatutos Sociales, que se refiere a denominación de la Sociedad.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 3 al 7-4-70

O. P. Nº 2753

T. Nº 2454

**BANCO COOPERATIVO****DEL NORTE LTDO.**

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Consecuente con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco Cooperativo del Norte Ltda., convócase a los señores

Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1970, a horas 17, en la sede central, calle Caseros 672 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico;
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio;
- 4º) Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos en los puntos relativos a:

Cambio de nombre del Banco (Art. 1º); Modificación del valor de las acciones (Art. 8º); Modificación del procedimiento en el caso de mora en el pago de acciones (Art. 14º); Supresión del fondo de rescate de acciones (Art. 15º); Compensación de acciones con las deudas contraídas por los socios (Art. 22º); Modificación de la fecha de convocatoria a Asamblea Ordinaria (Art. 36º);

- 5º) Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Manuel Vidal, Leonardo A. Laconi, Alfonso G. L. Calzina, Luis E. Pedrana y Daniel Virgili, por terminación de mandato;
- 6º) Elección de seis Directores Suplentes, por finalización del mandato;
- 7º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Contadores Públicos Nacionales Guillermo Juan Schwarcz y Alberto Santiago Gir respectivamente, por terminación de mandato;
- 8º) Elección de Presidente y Vice Presidente y fijación del monto de gastos conforme al inc. e) del Art. 36º de los Estatutos;
- 9º) Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Salta, 16 de marzo de 1970.

**EL DIRECTORIO**

Notas: (Art. 33º) El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria son obtenidos el quórum se celebrará Asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

(Art. 38º) En caso de presentarse más de una lista de candidatos, la hora de comicios se fija entre las 20.30 y las 22.30

Pesos Ley 18.188, 20,30 e) 3 al 7-4-70

O. P. Nº 2752

T. Nº 2453

#### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta S. A. se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1970 a horas 21 en la sede social de la institución, calle Urquiza número 958 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. Directorio.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1969.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Aumento de Capital Autorizado.
- 5º) Elección por terminación de mandato de:
  - 5 (cinco directores titulares por el término de dos años.
  - 3 (tres directores suplentes por el término de dos años.
  - 1 (un) Síndico titular por el término de un año.
  - 1 (un) Síndico suplente por el término de un año.

Salta, 7 de marzo de 1970

**EL DIRECTORIO**

Pesos Ley 18.188, 14,00 e) 2 al 8-4-70

O.P. Nº 2737

T. Nº 2438

O.P. Nº 2723

T. Nº 2428

**MADERSAL**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial  
y Financiera**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de abril de 1970 a horas 19.30, en el local de calle Alberdi Nº 82 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1. Acta anterior;
2. Balance General al 30-6-69, Planilla Anexa "B", Memoria e Informe del Síndico;
3. Elección de nuevas autoridades ante la renuncia de los anteriores directores;
4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por haber vencido el plazo de los anteriores;
5. Ampliación del Objeto Social;
6. Cambio de nombre social.

**Dino Povo**

Vice Presidente

**Miguel F. Issa**  
Vocal

Pesos Ley 18.188 14,00

**Ing. Roberto Issa**

Presidente

**Ing. Roberto Issa**  
Presidente

e) 1 al 7-4-70

**"LA LOMA"**

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Avda. Belgrano 223 - Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano 223 para el día 29 de abril de 1970, a las 11 horas para tratar y resolver el siguiente,

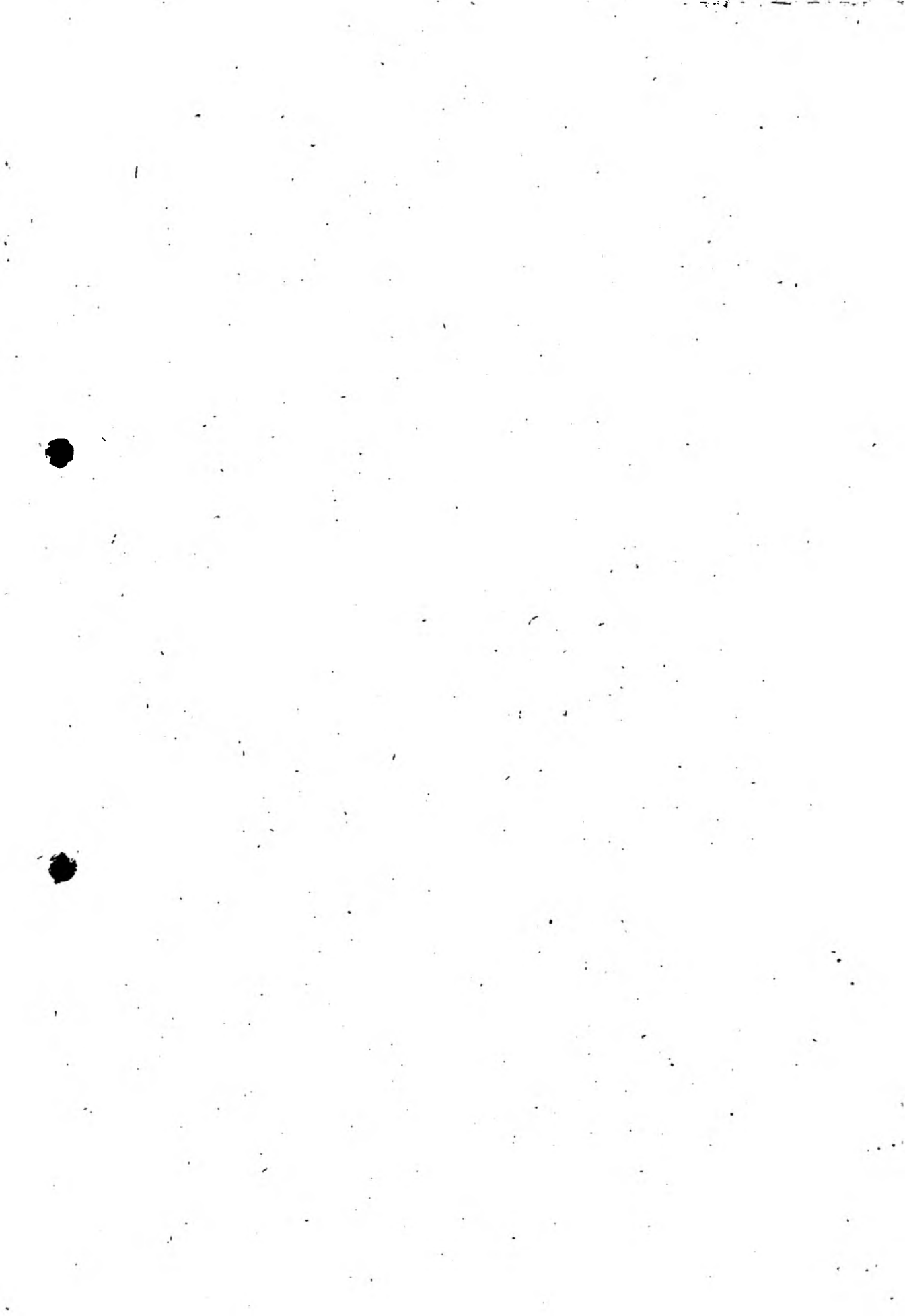
**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-1969.
- 2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 1 al 7-4-70



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA